



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
San Borja

ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
EQUIPO DE RACIONALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

# Resolución Directoral N° 014248 -2016-UGEL.07

San Borja,

Visto, el Expediente SINAD N° 77673-2016, conteniendo el INFORME N° 198-2016/UGEL.07/D.UGEL-APP-ERMC, Proyecto de Directiva "Orientaciones para la Formulación, Elaboración y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (P.A.P.) del año lectivo 2017, de las Instituciones Educativas Públicas y por Convenio de Educación Básica y Técnico Productiva del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja"; con Orden de Ejecución N° 158-2016/UGEL.07/JAPP; con un total de setenta y dos (72) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 90° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala "La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumnos; así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo".

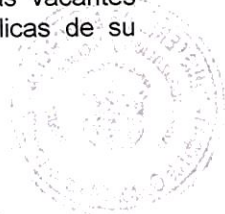
Que, de conformidad al Artículo 19° de la Ley N° 30372, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone, que excepcionalmente para el caso de instituciones educativas públicas de Educación Técnico Productiva, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa, cuando no se cuente con un padrón nominado de alumnos registrados en el SIAGIE, al que se refiere el Artículo 16° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la evaluación y validación de las necesidades de nuevas plazas de docentes, personal directivo, personal jerárquico, auxiliares de educación y personal administrativo de dichas instituciones educativas públicas, por parte del Ministerio de Educación, se efectúa sobre la base del padrón nominado de estudiantes remitido por los Gobiernos Regionales, y validado por el Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED, se aprueba la "Norma para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".

Que con Resolución de Secretaria General N° 1825-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, contar con todos los documentos de gestión necesarios para el normal desarrollo de las actividades en las instituciones educativas de los diferentes niveles de su jurisdicción.

Que, es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL 07- San Borja, vigilar y cautelar el cumplimiento del gasto público en el ámbito de su jurisdicción, garantizando la adecuada y oportuna asignación, distribución y/o reubicación de plazas vacantes excedentes del personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de su competencia.



Que, asimismo resulta necesario aprobar la Directiva "Orientaciones para la Formulación, Elaboración y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (P.A.P.) para el año lectivo 2017, de las Instituciones Educativas Públicas y por Convenio de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja";

Que, en la respectiva Directiva se establecen los criterios y procedimientos que se aplicarán durante la formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2017, de las Instituciones Educativas Públicas y por Convenio, de la UGEL 07 - San Borja.

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 29444, Ley de la Reforma Magisterial.

### SE RESUELVE:


**ARTICULO 1° APROBAR**, la Directiva N° 002-2016/D.UGEL07-APP-ERMC, "Orientaciones para la Formulación, Elaboración y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (P.A.P.) para el año lectivo 2017, de las Instituciones Educativas Públicas y por Convenio de Educación Básica y Técnico Productiva del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 San Borja" la misma que se adjunta al presente.

**ARTICULO 2° DISPONER**, que el equipo de Trámite Documentario distribuya a cada Área e Institución Educativa un ejemplar de la presente Resolución.

**ARTICULO 3° ENCARGAR**, a las áreas, Equipos e Instituciones Educativas, que conforman la UGEL 07, asumir con responsabilidad según establece el Manual de Organización y Funciones vigente.

Regístrese y comuníquese.



  
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



GMSU/DUGEL.07  
EFFPH/J.APP  
JSQC/RESP.RACIO  
07/11/2016

